

Decreto N.º 82 - de 1936 - septiembre 4. -
por el cual se concede una vacación remunerada a un empleado Municipal.

El alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta=

Artículo 1.º. Concédese a Manuel P. Ordúz vacación remunerada por quince días (15) a partir del siete de los corrientes en adelante, a que tiene derecho conforme al artículo 2.º de la Ley 72 de 1931 por llevar más de un año continuo de estar prestando el servicio de Camionero de uno de los camos del servicio de aseo en esta ciudad.

Artículo 2.º. Para reemplazar a Ordúz durante la vacación concedida designase al señor Lucas Nogollón.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

El alcalde Municipal,

Rio A. Piñeda.

El Secretario,

Manuel Canón